

DECRETO 591/1973, de 31 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Eduardo Cadenas y Camino.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Eduardo Cadenas y Camino y como comprendido en el artículo primero del Decreto de calificación de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de calificación de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA BAXTER

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto anteriormente citado, ha tenido a bien concederles el ascenso a la categoría de Comendador de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola:

- D. Leonardo Arday Bojarano.
- D. Sebastián Bertomeu Santiago.
- D. Manuel Blanco Ramos.
- D. Jesús Castañón Saiceda.
- D. Francisco Contreras Brotons.
- D. Angel García del Barrio.
- D. Angel García Cuervo.
- D. Rafael García Faurt.
- D. Agustín Gutiérrez de Quijano y Huén de Collis.
- D. Manuel Llanos Compañy.
- D. Luis Mardones Sevilla.
- D. Cesáreo Martín Sanz Lacalle.
- D. Agustín Piedrahíta León.
- D. Joaquín Ruiz de Castro Viejo.
- D. Víctor Torres Andueza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto anteriormente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número:

- D. Lidero Aguado Jolis Smolinski.
- D. Pedro Bofias Padrós.
- D. Rafael Candel Canas.
- D. Manuel Cerzo Díazquez.
- D. Modesto Domínguez Hernández.
- D. A. Docquier.
- D. Carlos Fernández Martos Martínez.
- D. Antonio Fernández Díaz Arieta y Aguilera.
- D. Clemente García y García.
- D. Luis García García.
- D. Antonio de León Manjón.
- D. Daniel Pastor Sella.
- D. Ignacio de Ribot y de Batlle.
- D. José María Rubio Mazón.
- D. Frumencio Sánchez Hernández.
- D. Luis Santos Blanco.

- D. José María Segarra Brea.
- D. Ricardo Segura Fernández.
- D. Carlo Vittorio de Asarta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada la utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por el Convenio entre el Gobierno del Estado español y el Gobierno de la República Federal Alemana, sobre el establecimiento y funcionamiento del «Centro Astronómico Alemán», en el pico Calar Alto (sierra de los Filabres, Almería), por acuerdo de señores Ministros de fecha 7 de julio de 1972, encomendándose al ICONA la expropiación de los terrenos afectados, y dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se fijan la fecha y hora que a continuación se indican para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que también se detallan:

Día 24 de abril de 1973, a las nueve horas, y lugar denominado «Collado del Cortijo», término municipal de Olula de Castro, provincia de Almería:

Finca «El Carrascalillo», término municipal de Olula de Castro, propiedad de los herederos de don Pedro López Cerezo.

Finca «El Carrascalillo I», término municipal de Olula de Castro, propiedad de don Ferrando Moreno Fuentes.

Finca «Collado del Cortijo III», término municipal de Olula de Castro, propiedad de don Guillermo Mesas Cano.

Finca «Hoya de Bernabé», término municipal de Olula de Castro, propiedad de don Manuel Egea Martínez.

Finca «Majaniño III», término municipal de Olula de Castro, propiedad de don José Carreño Egea.

Finca «Majaniño II», término municipal de Olula de Castro, propiedad de don Juan García Fornieles.

Finca «Majaniño I», término municipal de Olula de Castro, propiedad de don Juan Aranda Pérez.

Finca «Collado del Cortijo II», término municipal de Olula de Castro, propiedad de don José Antonio Miranda Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 26 de marzo de 1973. El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—2 951-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de marzo de 1973 por la que se concede a «Arviplast, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de poliestireno antichoque y film de poliestireno biorientado por exportaciones, previamente realizadas, de planchas, bobinas y otras piezas moldeadas de poliestireno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Arviplast, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de poliestireno antichoque en granza y film biorientado de poliestireno por exportaciones, previamente realizadas de planchas de poliestireno antichoque, en ocasiones con film de poliestireno biorientado adherido para abrillanturas; y bobinas, interiores y contrapuestas para frigoríficos y placas onduladas para torres de refrigeración, todo ello de poliestireno antichoque.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Arviplast, S. A.», (con domicilio en ferrocarril de huacros, 70, Barcelona) el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de poliestireno antichoque en granza (P. A. 39.02.21) y film de poliestireno cristal transparente biorientado (P. A. 39.02.22), empleados en la fabricación de planchas de poliestireno antichoque que pueden llevar o no film de poliestireno biorientado adherido para abrillanturas; bobinas, interiores y contrapuestas para frigoríficos y placas onduladas para torres de refrigeración, todo ello de poliestireno antichoque (PP. AA. 39.02.22 y 39.07.99), previamente exportados.